



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No.092-2022

CONTRATACIÓN MENOR No.138-2022

"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROYECCIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA"

El Director General Administrativo Financiero del Instituto Nacional Tecnológico - INATEC, Licenciado Kairo de Jesús Milenes Lago, en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico", su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010) y la Normativa para la Realización de Contrataciones Menores. Resolución Administrativa RA-DE-0001-01-2022.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité Técnico de Contrataciones Menores del INATEC constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°.114-2022 Para: Calificar, Evaluar y Recomendar la Adjudicación el procedimiento de Contratación Menor N°.138-2022 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROYECCIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA", conforme el Arto. 35, 36, 37 y 38 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N°.109-2022 Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, del Trece de Mayo del año dos mil veintidos .

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Contrataciones Menores, ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta, en cuanto al cumplimiento de las condiciones y criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación.

III

Que de conformidad con el Arto. 39 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Menor en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los dos días hábiles máximo después de recibida la recomendación de parte del Comité de Técnico de Contrataciones Menores.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por el Comité Técnico de Contrataciones Menores para el procedimiento de Contratación Menor N°.138-2022, "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROYECCIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA", contenidas en Acta N°. 109-2022 Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, antes relacionada.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Arto. 39 y 40 de la NPRCM y Arto. 140 y 141 del Reglamento General de la Ley N° 737 LCASP, se adjudica de forma total el procedimiento de Contratación Menor No.138-2022 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROYECCIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA" al proveedor **TELEVISORA NICARAGUENSE S.A./TELENICA CANAL 8** por un monto de **C\$254,015.28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINCE CORDOBAS CON 28/100)**, Cumplir con los documentos de elegibilidad, cumplir con las especificaciones técnicas presentadas y cumplir con el tiempo de entrega conforme lo requerido en carta de invitación, y por ser única oferta recibida de conformidad al arto. 41 de la Normativa para la realización de Contrataciones Menores y arto 142 del Reglamento General de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector Publico. Por lo tanto, representa la

INATEC
Tecnológico Nacional

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

TECNOLÓGICO NACIONAL - INATEC

Centro Cívico Zúñiga, Frente al Hospital Bertha Calderón,
Managua. Tel: 2253-8830 www.tecnacional.edu.ni



mejor oferta económica. .

TERCERO: El Sr. (a) **Mauricio Jacobo Castillo Arcia**, deberá comparecer en nombre y representación de **TELEVISORA NICARAGUENSE S.A./TELENICA CANAL 8**, a la Oficina de Asesoría Legal del INATEC Central ubicada en el Centro Cívico Módulo R Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, , para que suscriba el Contrato correspondiente el cual tendrá tres (03) días hábiles después de notificado para la firma de contrato.

CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 55, inciso b) de la Normativa para la Realización de Contrataciones Menores, se nombra como Administrador del Contrato de la presente contratación a **MOISES DAVID PALACIOS TELLEZ**, delegado del Área Solicitante, una vez recibida por parte del proveedor Adjudicado la respectiva orden de Compra y/o Contrato, se enviara una copia al área Solicitante a fin de que de fiel cumplimiento a las actividades propias de seguimiento. El área solicitante es responsable de la supervisión y seguimiento de la Orden de Compra y/o Contrato, de velar por la calidad de los bienes, servicios u obras y de que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en la Orden de Compra o Contrato.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, comuníquese a los proveedores adjudicados y área solicitante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidos


Lic. Rairo De Jesus Milenes Lagos

Director General Administrativo Financiero - INATEC

